



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 090-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 06 de octubre de 2022

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, el Informe N° D000054-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, el Oficio N° D000067-2022-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, el Informe N° D000022-2022-PROCIENCIA-UD de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el Informe N° D000037-2022-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, y el Informe N° 073-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 115-2022-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, de acuerdo con los Artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, corresponde a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, desarrollar, conducir, orientar y coordinar el proceso de formulación de políticas, el planeamiento y programación de las actividades de ciencia, tecnología y talentos, así como la de innovación y transferencia tecnológica, respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP denominada “Directiva que Regula el Diseño, Aprobación, e Implementación, de los Instrumentos Financieros Diseñados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, establece que la Presidencia del CONCYTEC remitirá al Director Ejecutivo del FONDECYT (hoy PROCIENCIA), durante el proceso de formulación presupuestal de cada año, la priorización de los instrumentos a ser ejecutados en el ejercicio siguiente, a propuesta de la Dirección de Políticas y Programas de CTI;

Que, de acuerdo con el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, son funciones de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, entre otros, el formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como participar cuando corresponda en el diseño técnico de instrumentos del CONCYTEC, según las líneas priorizadas establecidas por el ente rector;

Que, por su parte, el artículo 17 del referido manual de operaciones, establece que son funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, el de realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado manual de operaciones, señala que el Consejo Directivo es la unidad de organización de máxima instancia de PROCIENCIA y sus acuerdos son vinculantes, agrega que su función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINACYT, así como el funcionamiento y la utilización de los recursos asignados al programa PROCIENCIA, siendo además que en su artículo 8 se establece como funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de aprobar la memoria anual y el calendario de concursos del programa PROCIENCIA;

Que, el literal l) del artículo 12 del referido manual de operaciones, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 4.2.3. de los Lineamientos Técnicos Administrativos para el diseño e implementación de Políticas en CTI en el pliego CONCYTEC, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 032-2017-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2017, el FONDECYT (hoy PROCIENCIA) deberá remitir a la Presidencia del CONCYTEC, a más tardar, el último día hábil del mes de enero, el Cronograma Anual de Ejecución de Instrumentos Financieros que incorpore el Cronograma Anual de Convocatorias y la programación de desembolsos de las subvenciones y transferencias otorgadas previamente, con sus respectivos presupuestos;

Que, en relación con la normativa expuesta, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se aprueba la



Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, la cual tiene como objetivo el establecer los lineamientos para regular el proceso de planificación de concursos, así como el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, para lo cual, mediante su numeral 6.1.8 establece que la Unidad de Diseño remite la propuesta del “Plan y Calendario de Concursos” del siguiente ejercicio fiscal a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA, quien revisa y eleva la propuesta a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC para su priorización;

Que, asimismo, el numeral 6.1.12 de la anotada Directiva, señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC revisa la propuesta del “Plan y Calendario de Concursos”, proponiendo su priorización en base al presupuesto aprobado por el MEF, posteriormente dicha Dirección emite opinión otorgando la aprobación al “Plan y Calendario de Concursos” del siguiente ejercicio fiscal, agrega dicho numeral que en caso de que la Dirección de Políticas y Programas de CTI decida incluir nuevos concursos, deberá ajustar la mencionada propuesta, detallando las nuevas metas físicas y financiamiento de los concursos. Asimismo, el numeral 6.1.14 de la referida norma, dispone que la Unidad de Diseño elabora el informe del “Plan y Calendario de Concursos” para el siguiente ejercicio fiscal, el cual remite a la Dirección Ejecutiva para su aprobación y posterior derivación a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, con la finalidad de que esta Unidad otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente, y posteriormente elevar el “Plan y Calendario de Concursos” para la aprobación del Consejo Directivo de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000054-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 19 de setiembre de 2022, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos da cuenta de la revisión de la propuesta del Plan de Concursos PROCIENCIA 2023 elaborada por la Unidad de Diseño y remitida mediante Informe N° D000007-2022-PROCIENCIA-UD-AMC, para lo cual propone se realicen algunos ajustes al Plan de Concursos, los cuales son detallados en el anotado informe, y recomienda se remita a la PROCIENCIA para que se continúe con el trámite correspondiente, por lo que, con Oficio N° D000067-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 21 de setiembre de 2022, la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC emite opinión favorable respecto a la propuesta de plan y calendario de concursos de PROCIENCIA del año 2023 y remite a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA el anotado informe para la implementación de los ajustes correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000022-2022-PROCIENCIA-UD de fecha 29 de setiembre de 2022, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, conforme a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones, y atendiendo a las recomendaciones de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, propone el Calendario de Concursos del año 2023 el cual contempla el lanzamiento de nueve (9) concursos con un presupuesto total para el año 2023 de S/ 32'983,114.00, sustentando técnicamente la propuesta planteada. En tal sentido, remite el Anexo N° 1 que contiene el detalle del lanzamiento de los concursos de los Esquemas Financieros correspondientes al año 2023;

Que, a través del Informe N° D000037-2022-PROCIENCIA-UPP de fecha 21 de setiembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA otorga viabilidad presupuestal para el financiamiento del Calendario de Concursos del año 2023, precisando que se cuenta con asignación presupuestal para el Programa PROCIENCIA, en el rubro de subvenciones y transferencias, dentro del Programa Presupuestal 0137



“Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Consejo Directivo de PROCIENCIA, en sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de setiembre de 2022, conforme a sus funciones, acordó, entre otros, la aprobación del Calendario de Convocatoria de PROCIENCIA correspondiente al año fiscal 2023, propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, lo que dejó constancia en el acta de sesión de Consejo Directivo respectiva;

Que, mediante Informe N° 073-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 6 de octubre de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 115-2022-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, señala que, atendiendo a lo informado por la Unidad de Diseño, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, contando con la opinión favorable de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, con la viabilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, y la aprobación por parte del Consejo Directivo de PROCIENCIA, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice la aprobación del Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de la Responsable de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, de la encargada de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación, efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, del “Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2023”, conformado por nueve (9) concursos, por las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla en el documento que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Precisar que de acuerdo a las metas y presupuesto institucional, podrá modificarse el calendario citado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que previo al lanzamiento de los concursos detallados en el calendario de concursos, la Unidad de Diseño verifique que la Dirección de Políticas y



Programas de CTI del CONCYTEC, en el ámbito de sus funciones, haya elaborado y aprobado los respectivos instrumentos financieros, de corresponder.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Vinculación, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 090-2022-PROCIENCIA-DE

ANEXO 1.
CALENDARIO DE CONCURSOS DE PROCIENCIA DEL 2023

CONCURSO	PRESUPUESTO AÑO 2023	AÑO 2022			AÑO 2023											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Proyectos de Investigación Básica	S/ 12,900,000	L														
Proyectos de Investigación Aplicada	S/ 13,500,000	L														
Proyectos de Desarrollo Tecnológico	S/ 4,900,000	L														
Proyectos de Investigación en Aplicada en Ciencias Sociales	S/ 1,182,114						L									
Registro de Patentes PCT	S/ 200,000			L												
Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España.	0				L											
Movilizaciones para Investigación - AMSUD	S/ 301,000						L									
Movilizaciones con ECOS NORD Perú	0						L									
Premio Nacional L'Oreal - UNESCO- CONCYTEC - ANC - Por las mujeres en la Ciencia	Financiamiento L'Oreal Perú S.A.									L						
TOTAL	S/32,983,114															

NOTA IMPORTANTE: El presente calendario de concursos está sujeto a las disposiciones que emita el Gobierno Peruano vinculadas a la emergencia sanitaria. Asimismo, cabe mencionar que los montos consignados en el presente calendario son referenciales y podrán ser incrementados en caso se cuente con mayores recursos disponibles o disminuidos, si existiera un recorte presupuestal para la unidad ejecutora PROCIENCIA.